

# NOVEDADES

## SEGURO DE HERBÁCEOS EXTENSIVOS – PLAN 2024

### Modificaciones respecto a la campaña anterior:

- Tras la importante revisión de tarifas efectuada en el plan anterior, se continuará con la corrección de la desviación de la línea vía ajustes individuales mediante la limitación de la elección del garantizado al 50% para algunos asegurados que presentan rendimientos anómalos y una elevada siniestralidad desde la última revisión de la base de datos.
- Se revisan precios de aseguramiento:
  - Cereales de invierno: trigo blando, cebada, centeno, avena y triticale (-5%).
  - Cereales de primavera: maíz y sorgo para grano (-4%), maíz dulce en mazorca (+50%) y en grano (+38%) y maíz de palomitas y waxy (-13%).
  - Lenteja: resto de ecotipos y variedades locales (+36%).
  - Arroz fuera de D.O.: variedad Bomba (+22%) variedad Albufera (+9%) y resto de variedades (-17%).
  - Arroz dentro de D.O.: variedades Bomba (+17%), Albufera, Arborio, Carnaroli y Okura (+5%) y resto de variedades (-17%).
- Se garantizará la fauna silvestre en cultivo del **girasol** en las pólizas de regadío de los módulos 1 y 2 que se suscriban antes del 1 de marzo en Andalucía y 1 de abril en el resto del ámbito.  
Por ello, en función del período que se formalice la póliza, se indicará en cada parcela obligatoriamente el **tipo de plantación** para acceder a la tarifa correspondiente a la fauna silvestre:
  - 055 - REGADÍO OTOÑO/INVIERNO - Para aquellas pólizas que se formalicen en el período de suscripción estipulado
  - 056 - REGADÍO PRIMAVERA/VERANO: Para aquellas pólizas que se formalicen después.
- Para los cultivos 27 judías secas (final de garantías 31 de octubre) y 327 judías secas (final de garantías 20 de septiembre) se incluye una nueva variedad:
  - 035 Alubia de Anguiano

## - Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.